CORFO

CORFO
OFICINA DE PARTES
07-07-2026 00559
SANTIAGO

Gobierno de Chile
gob.cl

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA PERSONAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA DE PERSONAL N° 340, DE 2022, DE CORFO; Y DESIGNA MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL "SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC".

V I S T O :

La Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; el Decreto N° 55, de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; y lo dispuesto en la Resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025; N° 3 y N° 13, ambas de 2026, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en relación con lo establecido en la Resolución N°7, de 2025, que fija normas sobre tramitación en línea de actos administrativos relativos a materias de personal que señala, todas de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, por Decreto Supremo N° 3.483, de 1955, del Ministerio de Justicia, se concedió personalidad jurídica a la Corporación "Servicio de Cooperación Técnica Industrial", actual **"Servicio de Cooperación Técnica - Sercotec"**, y se aprobaron sus estatutos.

2. Que, los estatutos del "Servicio de Cooperación Técnica - Sercotec" constan en escritura pública de 31 de agosto de 1953, otorgada ante el Notario Público y de Hacienda de Santiago, don Luis Azócar Álvarez, y sus modificaciones.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de los estatutos, conforme a la modificación realizada por escritura pública de 24 de enero de 1986, otorgada ante el Notario Público Titular de Santiago, don Eduardo Pinto Peralta, corresponde al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción la designación del Presidente del Directorio, y a la Corporación de Fomento de la Producción, de seis miembros del Directorio.

4. Que, por Resolución Exenta de Personal N° 340, de 2022, de Corfo, se designó a don Roberto Francisco Rojas Puga, como miembro del Directorio de "Servicio de Cooperación Técnica".

5. Que, por Resolución Exenta de Personal N° 208, de 2024, se dejó sin efecto las Resoluciones Exentas de Personal N° 95, de 2023, y N°6, de 2024, todas de Corfo; y designó como miembros del Directorio del Sercotec a doña Marcela Guerra Herrrera, a don David Alejandro Calderón Mora, a doña Romina González Valdés, a doña Alicia Olivares Muñoz, a doña Jocvelyn Olivari Narea, y a doña María Angélica Vega Maldonado.

6. Que, por Resolución Electrónica Exenta de Personal N° 557, de 2026, de Corfo, se modificó la Resolución Exenta de Personal N° 208, de 2024, antes singularizada, designándose a doña Sarita Undurraga, a don Juan Cristóbal Leturia Infante y a doña Nicole Winkler Sotomayor, en lugar de don David Calderón Mora, de doña Romina González Valdés y de doña María Angélica Vega Maldonado, respectivamente.

7. Que, por el presente acto administrativo se designará a un nuevo Director, en lugar de don Roberto Francisco Rojas Puga.

R E S U E L V O :

1° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Electrónica Exenta de Personal N° 340, de 2022, de Corfo.

2° DESÍGNASE a don **Cristián Alejandro Schalper Sepúlveda,** cédula de identidad N° **17.082.948-4,** como miembro del Directorio de "Servicio de Cooperación Técnica - Sercotec".

3° Por razones de buen servicio, la persona antes individualizada ejercerá su designación de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

4° Envíese copia de la presente Resolución a registro de la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 15 días hábiles desde su emisión.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JOSÉ IGNACIO MUJICA CASTRO, Vicepresidente Ejecutivo, y NAYA FLORES ARAYA, Fiscal.

E719A663-3150-4125-AE5E-D2E9137E2C4C
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx